



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE ENERO DE 2014	Suplemento 7447 B
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No - 1590



ACUERDO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 09 DE DICIEMBRE DEL 2013.

Los suscritos Licenciados ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO y ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno y Secretario General del Consejo de la Judicatura, respectivamente; En cumplimiento de las atribuciones que nos confieren los artículos 30, 32 fracción IV y 51 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

H A C E N C O N S T A R

Que en sus Décima Sexta Sesión Ordinaria de fecha veinte de noviembre del año dos mil trece, respectivamente, los Honorables Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que les conceden los artículos 3 párrafo III, 11, 12,

14 fracción XXVII y 47 fracciones III, XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitieron el siguiente.-----

ACUERDO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EMITEN EL ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA DEPURAR EL ARCHIVO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.-----

NÚMERO 01/2013.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establece que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en un Tribunal Superior de Justicia, un Consejo de la Judicatura, en los Juzgados de Primera Instancia, en los Juzgados de Paz y en Juzgados para Adolescentes.-----

SEGUNDO.- Que los artículos 44 y 47, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, disponen que el Consejo de la Judicatura tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno, las Salas y Magistrados que conforman la Segunda Instancia del mismo, así como del personal de estas adscripciones, y que, para el ejercicio de sus funciones, tiene la facultad de expedir los acuerdos generales que estime necesarios.-----

TERCERO.- Que los numerales 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94, incluso, de la Ley Orgánica citada previenen las medidas para el

funcionamiento del Archivo Judicial, así como que el Consejo de la Judicatura tomará las que estime convenientes para su correcto funcionamiento y para la adecuada conservación y guarda de los documentos que lo conforman, fijando tales preceptos la forma en que los Jueces de todo el Estado deben remitir los expedientes para su cuidado, **más no se contempló método alguno para llevar a cabo la depuración de dicho archivo.**-----

CUARTO.- Que en sesión extraordinaria de fecha 3 de julio de 2002 los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, aprobaron por Acuerdo General Conjunto número **02/2002, los lineamientos para depurar el Archivo Judicial del Estado.**-----

QUINTO.- Que en sesión ordinaria del 16 de noviembre del 2005, los Plenos del Tribunal y del Consejo de la Judicatura, emitieron otro Acuerdo Conjunto, el número **01/2005, en el cual se determinó ampliar la temporalidad para depurar el Archivo Judicial del Estado, para que los duplicados de expedientes y demás que se mencionan en los puntos tercero y cuarto del acuerdo general conjunto número 02/2002, sean destruidos, hasta el año dos mil tres, inclusive.**-----

SEXTO.- Posteriormente, en sesiones ordinarias de fechas diecisiete y dieciocho de octubre de 2006, los Plenos del Tribunal y del Consejo de la Judicatura, respectivamente, emitieron otro Acuerdo Conjunto, el número **01/2006, mediante el cual se determinó modificar el punto quinto del Acuerdo General, igualmente conjunto número 02/2002, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha tres de julio de 2002, que determina los lineamientos generales, para la depuración de expedientes, depositados en el Archivo Judicial, para quedar como sigue: "...QUINTO: Diez días hábiles antes de la fecha que se acordó, para la destrucción de los**

expedientes susceptibles de ser depurados, se le dará aviso a la ciudadanía en general, aviso que deberá ser publicado por **una sola ocasión en dos diarios** de mayor circulación del Estado, a efecto, de que los interesados dentro de este plazo y previa identificación comparezcan a las oficinas del Archivo Judicial, y soliciten en su caso, la entrega de los documentos originales que pudieran existir en estos expedientes. De este procedimiento deberá levantarse Acta Circunstanciada en la que consten: el número del expediente de que se trate; el año; los datos personales del interesado; el documento reclamado y entregado; así como cualquier otro dato que haga posible la correcta identificación del asunto en cuestión y la certeza del cumplimiento de los extremos a que se refiere este apartado...".-----

SEPTIMO. En sesión ordinaria celebrada el nueve de mayo de dos mil seis, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, **aprobó la creación del Archivo Regional en el Quinto Distrito Judicial municipio de Comalcalco, Tabasco, cuya jurisdicción será: este Distrito y los Distritos: Cuarto de Cunduacán y Décimo Segundo de Paraíso.**-----

OCTAVO. Que en la sexta sesión ordinaria celebrada el once de septiembre de 2013, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, **aprobó un punto de acuerdo consistente en evaluar la situación y viabilidad de depurar los archivos del Poder Judicial del Estado; para tales efectos, se nombró una comisión mixta presidida por los Magistrados EDUARDO ANTONIO MENDEZ GOMEZ Y LEONEL CACERES HERNANDEZ y el Consejero CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO.**-----

NOVENO. Mediante oficio número **AJ7COM/JF/0145/2013**, de fecha 31 de octubre de 2013, signado por la Encargada del Archivo Judicial Regional de Comalcalco, Tabasco, **hizo del conocimiento la recepción de expedientes de años anteriores a este archivo, y la problemática que presenta el**

mismo, debido a la existencia de muchísimos duplicados de expedientes penales procedentes de los juzgados de Comalcalco, Cunduacán y Paraíso, Tabasco, desde el año de 1989 hasta este año 2013, así como de diversos documentos administrativos, los cuales ocupan mucho espacio, dado que el archivo es muy pequeño.-----

DÉCIMO. Debido a que han transcurrido diez años a la fecha en que se determinó ampliar la temporalidad para depurar el Archivo Judicial del Estado, hasta el año dos mil tres, mediante sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2005, por los Plenos del Tribunal y el Consejo de la Judicatura, se aprueba ampliar la temporalidad para que los duplicados de expedientes penales y demás, sean destruidos, en un periodo comprendido a partir del dos mil cuatro al dos mil diez, inclusive.-----

UNDÉCIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 47, fracciones III y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y el Pleno del Consejo de la Judicatura, en conjunto, están facultados para dictar las medidas conducentes para la preservación del acervo histórico del Poder Judicial, así como las relativas al adecuado manejo del Archivo. En consecuencia y con fundamento en los preceptos legales citados se expide el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO. En materia Penal, previa revisión, y dada la existencia de duplicados de los expedientes penales de los Juzgados de los municipios de Comalcalco, Cunduacán y Paraíso, Tabasco, relativos a los años mil novecientos ochenta y nueve al dos mil diez, se autoriza su destrucción. Cualquier documento original existente en los duplicados de expedientes serán glosados en el original correspondiente.-----

SEGUNDO.- En general, se autoriza la destrucción de listas de promociones; listas de acuerdos; libretas de audiencias; legajos de oficios varios; circulares; exhortos y despachos; estadísticas; legajos de visitas y autovisitas; avisos de inicio; boletines; copias de fianzas; visitas carcelarias; informes; copias de sentencias; copias de listas de acuerdos; libretas de control de oficios; facturas de correspondencias; compulsas; legajos de listas; carpetas de relaciones; libretas varias; actas de supervisión a Juzgados y dictámenes recaídos en éstas, en aquellos comprendidos en los años dos mil cuatro a dos mil diez, inclusive.-----

TERCERO.- La destrucción de los duplicados y demás documentos administrativos, se efectuará 10 días después de la fecha de publicación, en un periódico de mayor circulación, debiéndose levantar el acta circunstanciada, quedando facultada la Contraloría Judicial, para tales efectos, como órgano de apoyo de la Comisión Mixta designada.-----

CUARTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial.-----

QUINTO.- Este Acuerdo entra en vigor el mismo día en que lo dictan los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

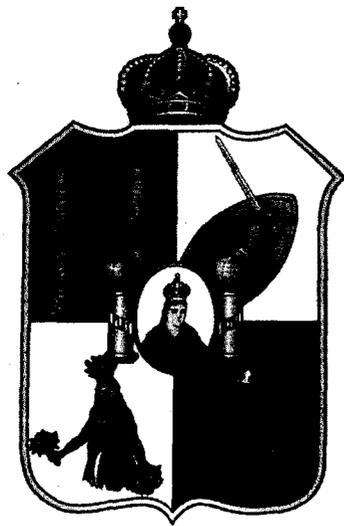
Los Licenciados ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno, y ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, Secretario General del Consejo de la Judicatura, respectivamente.-----

CERTIFICAN:

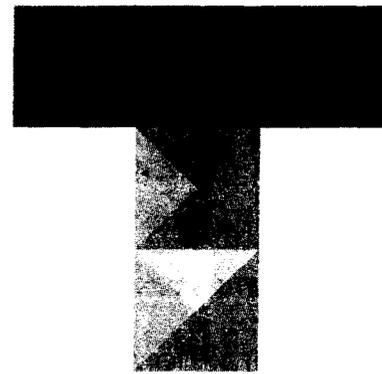
Que este acuerdo relativo al Acuerdo General número **01/2013**, fue emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, en sus Décima Sexta Sesión Ordinaria de fecha veinte de noviembre del año

2013, respectivamente, por unanimidad de votos de los señores Magistrados JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, RUFINO PÉREZ ALEJANDRO, MARÍA VICTORIA JIMÉNEZ ROSS, LUIS ORTIZ DAMASCO, EDUARDO ANTONIO MÉNDEZ GÓMEZ, MARCIAL BAUTISTA GÓMEZ, LUIS ARTURO MONTES SÁNCHEZ, NICOLAS TRIANO RUEDA, LEDA FERRER RUIZ, CECILIO SILVAN OLAN, GUADALUPE PÉREZ RAMIREZ, MARIO DÍAZ LÓPEZ, LORENZO GUZMÁN VIDAL, BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, LETICIA PALOMEQUE CRUZ, ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, ENRIQUE MORALES CABRERA, LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, LEONEL CACERES HERNÁNDEZ, NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA y ENEDINA JUÁREZ GÓMEZ, y Consejeros CARLOS ARTURO GUZMÁN RIVERO, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, FERNANDO ALBERTO MARTÍNEZ ARGAEZ y CÉSAR HUMBERTO MADRIGAL MARTÍNEZ, ante los Licenciados ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO y ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno y Secretario General del Consejo de la Judicatura, respectivamente. Con (25) veinticinco firmas ilegibles.- Damos Fe. -----





**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 310-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE ENERO DE 2014	7448
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 1604

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

c. OSVALDO ÁVALOS MÉNDEZ
y/o OSVALDO ÁBALOS MÉNDEZ
PRESENTE:



En el expediente civil número 00536/2013, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por EMMA MÉNDEZ OLÁN y/o ENMA MÉNDEZ OLÁN, ARGELIA ABALOS MÉNDEZ, CATALINA ABALOS MÉNDEZ, JORGE ABALOS MÉNDEZ, MARIA ABALOS MÉNDEZ, ANA MARÍA ABALOS MÉNDEZ, FEDERICO ABALOS MÉNDEZ, AURORA ÁVALOS MÉNDEZ, SABINO ÁVALOS MÉNDEZ, ZOBAYDA ÁVALOS MÉNDEZ, SOYLA ABALOS MORALES y/o ZOILA ÁVALOS MORALES, JOSÉ LUIS ABALOS MORALES, ALURDES ROSALDO BAUTISTA y/o ALOURDES ROSALDO BAUTISTA y/o ALVIDES ROSALDO BAUTISTA, EMILIO ROSALDO ABALOS, GUADALUPE ROSALDO ABALOS, JAVIER ROSALDO ABALOS, ROMÁN ROSALDO ABALOS y MARÍA DEL CARMEN ROSALDO ABALOS a bienes del extinto FELIPE ÁVALOS CRUZ y/o FELIPE ABALOS CRUZ con fecha nueve de diciembre de dos mil trece, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Como lo solicita el licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, en su escrito de cuenta y con base en las manifestaciones realizadas por los presuntos herederos MARIO, CANDELARIA y AURORA, de apellidos ÁVALOS MÉNDEZ, mediante escrito de fecha veinte de septiembre del presente año, se tiene que el presunto heredero OSVALDO ÁVALOS MÉNDEZ y/o OSVALDO ÁBALOS MÉNDEZ, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar al ciudadano OSVALDO ÁVALOS MÉNDEZ y/o OSVALDO ÁBALOS MÉNDEZ, por medio de edictos, para lo cual publíquese en el periódico oficial del estado y en otro de los de

mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por una sola vez; haciéndole saber al presunto heredero, que tiene el término de tres días hábiles contados al día siguiente de la publicación del edicto, para efectós de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones y acredite su entroncamiento con el autor de la mortal, apercibido que de no hacerlo así, se dejarán a salvo sus derecho para que los haga valer en la vía y forma que establece la ley.

SEGUNDO. Se señalan las DOCE HORAS DEL CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE para que se celebre la junta prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LUCRECIA GÓMEZ, que autoriza, certifica y da fe

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (15) QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014). - CONSTE.

EL O (LA) SECRETARIO (A) JUDICIAL

LIC. LUCRECIA GÓMEZ.

sgj.

No.- 1607

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN TABASCO, MEXICO, A TRES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E:

Que en el expediente 014/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por VÍCTOR MANUEL CRUZ, con fecha tres de enero del dos mil catorce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE
BALANCÁN, TABASCO, MÉXICO, A TRES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.**

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano VÍCTOR MANUEL CRUZ CRUZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: (1) original de certificado de no propiedad, expedido por el registrador público de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco; Licenciado Catalino Torres Morales; (1) original de la constancia de informe expedido por el subdirector de catastro de la ciudad de Balancán, Tabasco, el C. Abraham Montejo De La Cruz, (1) Original del plano del predio expedido por el ingeniero Héctor Vargas Soriano; (1) Original de la cedula fiscal, con clave catastral R014-00000-003166, expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad de Balancán Tabasco, el C. Abraham Montejo de la Cruz; (1) Original de la constancia de posesión expedida por el Delegado de la ranchería el Faustino, Tabasco, el C. Filiberto Espinoza Cabrera; (1) original de la constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Faustino, Tabasco, el C. Filiberto Espinoza Cabrera; (1) Original del certificado del valor catastral, expedida por el subdirector de catastro de la ciudad de Balancán Tabasco, el C. Abraham Montejo De La Cruz; (1) Copia fotostática del recibo de pago del impuesto predial; expedido por la dirección de finanzas de esta ciudad y certificada por el notario público número dos de la ciudad de Tenosique Tabasco, licenciado Francisco Méndez Azcuaga; (1) copia certificada del juicio de procedimientos judicial no contencioso, por medio del cual el ciudadano VÍCTOR MANUEL CRUZ CRUZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico con una superficie 3-66-63-45, ubicado en la ranchería "El Faustino" de este municipio, y que se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 360.22 metros con el Licenciado FRANCISCO MÉNDEZ; al Sur 455.05 metros con EMMA CÁMARA DE GÓMEZ; Al Este 377.20 metros con JOSÉ DEL CARMEN TEJERO CERVERA; al Oeste 387.10 con el Licenciado FRANCISCO MÉNDEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional;

Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por VÍCTOR MANUEL CRUZ CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS, hábiles, conforme al artículo 129, fracción III, de la Ley Adjetiva en Vigor en el Estado de Tabasco, manifieste lo que a su derecho corresponda. Así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral de la Ciudad de Emiliano Zapata, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Con las copias simples de demanda córranse traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, en su domicilio señalado en el escrito de demanda por la parte actora, para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan y a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada, asimismo los colindantes resultan ser: LICENCIADO FRANCISCO MÉNDEZ, EMMA CÁMARA DE GÓMEZ, JOSÉ DEL CARMEN TEJERO CERVERA, quienes tienen su domicilio

ampliamente conocido en la misma rancharía, perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco.

OCTAVO.- Gírese atento oficio al DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), EN EL ESTADO, CON DOMICILIO UBICADO EN PASEO USUMACINTA NÚMERO 120, COLONIA PRIMERO DE MAYO VILLAHERMOSA, TABASCO, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico con una superficie 13-56-63-45, ubicado en la rancharía "El Faustino" de este municipio, y que se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 300.22 metros con el Licenciado FRANCISCO MÉNDEZ; al Sur 455.05 metros con EMMA CÁMARA DE GÓMEZ; Al Este 377.20 metros con JOSÉ DEL CARMEN TEJERO CERVERA; al Oeste 387.10 con el Licenciado FRANCISCO MÉNDEZ. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Se tiene a la parte actora en su escrito de demanda por señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los estrados de este recinto judicial, así mismo se tiene por autorizando a la Licenciada Patricia del Carmen Méndez López, para tales efectos.

En cuanto a la designación que hace de la profesionista antes mencionada como su abogado patrono, para que la patrocine en el presente juicio es de decirle que después de hacer un minuciosa revisión en el libro de registro de cedula profesional que se lleva en este juzgado, la citada profesionista no se encuentra inscrita en el mismo, por tal razón no se le tiene por hecha tal designación; por lo que con fundamento en el artículo 85 párrafo tercero, de la ley antes invocada se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta sala de audiencia debiendo traer consigo el original y copia de su cedula profesional, para que sea debidamente inscrita en el libro de registro de este juzgado y hecho a lo que sea lo anterior se le designe como abogada patrono de la parte actora.

DÉCIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas en su escrito de demanda por la parte actora es de decirle, que se reserva señalar hora y fecha para su desahogo.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ

No.- 1606

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA
CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 0003/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, promovido por ARTURO GONZÁLEZ OLÁN, en contra de DAVID MONTEERRUBIO RICARDEZ y OTROS, con fecha dos de octubre del año dos mil trece, se dictó un proveído, mismo que a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.-----

-----VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: -----

-----1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano ARTURO GONZÁLEZ OLÁN, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, y advirtiéndose de autos que ya han sido recepcionados todos los informes ordenados en autos, de los cuales se advierte que en algunas de las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontraron registros de la ciudadana OTILIA CARAVEO PADRÓN y/o OTILIA ROSARIO CARAVEO PADRÓN, y las que si informaron, quedó demostrado en autos que no reside en tal domicilio la citada demandado; al efecto, se declara que ésta, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de las ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a la ciudadana OTILIA CARAVEO PADRÓN y/o OTILIA ROSARIO CARAVEO PADRÓN, sucesora de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto JOSÉ MANUEL CARAVEO PADRÓN, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este Juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la

demanda, refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por contestada en sentido afirmativo, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por la parte actora, se tendrá como negativa de éste último. El silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, deberán hacerla valer en su contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes.- Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los Tableros de Aviso del Juzgado, de conformidad con la Fracción II del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

-----2/o.- En consecuencia, elabórense los edictos ordenados en el presente auto, así como en el punto segundo (2/o) del auto de fecha veintiséis de abril del presente año.

-----3/o.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se les hace saber a las partes que la titular del Juzgado es la Maestra en Derecho CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, en sustitución de la licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE...".- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

-----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ

No.- 1609

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 164/2013, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 164/2013, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE**, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **MARGOT VALENZUELA LAZARO**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: originales de Constancia Catastral firmada por el Ingeniero Angel Antonio Carrillo, Subdirector de Catastro de este Municipio. Certificado de búsqueda de propiedad, de fecha once de julio de dos mil trece signado por el Registrador Público Licenciado José Juan Alvarado Valenzuela. Constancia de posesión de fecha veintidós de abril de dos mil trece, expedida por el Licenciado Pedro Dominguez Cupil Secretario del H. Ayuntamiento de este municipio de Paraíso Tabasco. Copia xerostatica de la Constancia Catastral de fecha veintisiete de junio de dos mil trece, firmada por el Ingeniero Angel Antonio Carrillo. Copia al carbón de la notificación catastral de fecha tres de mayo de dos mil trece. Y un Plano de localización del predio urbano ubicado en la calle dos de abril numero ciento ocho de Paraíso, Tabasco, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en la en la calle dos de abril numero ciento ocho de esta ciudad de Paraíso, con respecto a la posesión del predio urbano el cual cuenta con una superficie actual de (142.78) ciento cuarenta y dos metros setenta y ocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 10.20 metros con calle dos de abril.

AL SUR: 10,20 metros con zona federal.

AL ESTE: 14.00 metros con el señor ANTONIO RODRIGUEZ RAMON.

AL OESTE: 14.00 metros con MAURA CRISTINA RESENDIS MARTINEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **000164/2013**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a

través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los **Edictos** respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen **Avisos** en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **MARGOT VALENZUELA LAZARO** a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado. Toda vez que el domicilio del Instituto Registral del Estado su sede se ubica en el municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco, encontrándose fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realice la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio a las labores de

este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el citado municipio, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **ANTONIO RODRIGUEZ RAMON** y **MAURA CRISTINA RESENDIZ MARTINEZ**, quienes tienen su domicilio en la carretera a Puerto Ceiba cruzando el puente de la deportiva a un costado de la dependencia conocida como API, y el segundo de los colindantes en la calle dos de Abril de la colonia centro de este municipio de Paraiso, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. SEPTIMO.- Téngase al actor, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el ubicado en la calle buenos aires 204, colonia centro de esta ciudad de Paraiso, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciba la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, nombrándola como mi abogado patrono.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la **DOCTORA EN DERECHO CONSUELO RIVERA HERNANDEZ**, Jueza de Paz de este Distrito Judicial del Estado, ante la secretaria judicial de acuerdos Licenciada **MIYAMIN ALVAREZ CERINO**, con quien actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (21) VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
SUBSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO.
LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.



No.- 1605

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. MARIA CORNELIO MORALES,
EN DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número **242/2013**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA**, promovido por **ANDRES GONZALEZ PERALTA**, en contra de **USTED y OTROS**, mediante acuerdo de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible, en la Presidencia Municipal de Macuspana, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en: Calle Tulipanes esquina Sindicato de Agricultura número 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones, en la Colonia López Mateos en esta ciudad capital, a deducir lo que a su derecho convenga en la demanda que se mencionó. **Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal.** Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón número 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber a la actora, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29**

LIC. JUAN CHONA HERNANDEZ

No.- 1608

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 152/2013, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 152/2013, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE**, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- PRIMERO.- Se tiene por presentada a **CLAUDIA CRISTINA JIMENEZ MAGAÑA**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, y los Actos de Rectificación de Superficie, Medidas y Fusión de Predios, "Original del certificado del registrador, "Original de Constancia Catastral, "Plano original, " Copia de Cédula Profesional, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio **RUSTICO**, ubicado en la calle Rivera del Río Seco, sin número Colonia Quintín Arauz, de este Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de (368.20), Trescientos sesenta y ocho metros veinte centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE**: en **36.80 metros** con Calle Rivera del Río Seco, al **SUR**: en **34.65 metros**, con Escuela Secundaria Técnica número 31, al **ESTE**: **12.40 metros**, con **Rosalinda Jiménez Magaña**, y al **Oeste**: **8.90 metros**, con **Miguel Jiménez Hernández**.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **000152/2013**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **CLAUDIA CRISTINA JIMENEZ MAGAÑA**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado. Toda vez que el domicilio del Instituto Registral del Estado su sede se ubica en el municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco, encontrándose fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realice la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **Calle Rivera del Río Seco, Escuela Secundaria Técnica número 31, Rosalinda Jiménez magaña, Miguel Jiménez Hernández**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la **Calle Rivera del Río Seco**, de la colonia **Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco**.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el número 204 de la Calle Buenos Aires, de la colonia Centro, de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco.

De igual forma nombra como abogado patrono a la Licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MIYAMIN ALVAREZ CERINO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, ANTE LA TESTIGO DE ASISTENCIA LICENCIADA JESSICA EDITH MARTINEZ DOMINGUEZ, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (08) OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN

UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO


LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO



No.- 1595

DIVORCIO NECESARIO

**C. GILBERTO MORALES PEREZ.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

EXPEDIENTE NÚMERO **267/2013**, RELATIVO AL JUICIO **DIVORCIO NECESARIO**, POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR **LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES**, EN CONTRA DE **GILBERTO MORALES PEREZ**, EN DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene al ocurso con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el ciudadano **GILBERTO MORALES PEREZ**, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciendo saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS**, dicho término empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado.

Apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, que autoriza, certifica y da fe.

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL
DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a **LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES**, con su escrito de cuenta

mediante el cual da contestación a la prevención de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, en consecuencia se acuerda lo siguiente:

SEGUNDO. Por presentado (a) **LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) sentencia copia certificada, (1) un acta de matrimonio original, (2) actas de nacimiento original, (1) contrato de compraventa copia simple, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de **GILBERTO MORALES PEREZ**, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos a) y b) del escrito de demanda.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y XII, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

CUARTO. Ahora bien y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 242 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, que establece que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos y que los Tribunales tienen la facultad y el deber de compeler a los terceros por los medios de apremio, para que cumplan con esta obligación. Entonces, gírense oficios al Jefe del Departamento Jurídico Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para que informen a esta autoridad si esas dependencias, a sus cargos se encuentra registrado algún domicilio del Ciudadano **GILBERTO MORALES PEREZ**. Asimismo de conformidad con el artículo 9º del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase del conocimiento al promovente, que los oficios ordenados en líneas que anteceden se encuentran a su disposición en esta secretaría para los tramites correspondientes.

QUINTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES**, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEXTO. Se requiere a los ciudadanos **LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES y/o GILBERTO MORALES PEREZ**, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "**bajo protesta de decir verdad**", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de **veinte días** de salarios mínimos

generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

SEPTIMO. Se requiere a las partes para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados exhiba su acta de nacimiento original, para que en caso de proceder el divorcio se de cumplimiento al artículo 105 del Código Civil para esta entidad, lo anterior de conformidad con los artículos 89 fracción II, 90, 242 fracción I y 489 fracción I del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO. Observándose que la parte promovente otorga **Mandato Judicial** a favor de los licenciados (a) **ANTONIO FELIX GARCIA y RAUL ANDRES DOMÍNGUEZ RODRIGUEZ**, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en Vigor, se señala **cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado**, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciatura en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

NOVENO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en casa marcada con el número 137 del Fraccionamiento José Colomo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **ANTONIO FELIX GARCIA y RAUL ANDRES DOMÍNGUEZ RODRIGUEZ**, así como a los pasantes de derecho

ciudadanos **JESÚS ESCOLÁSTICO TOSCA y ARTURO ARCIA GUZMAN** de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **LORENA DENIS TRINIDAD**, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, que autoriza, certifica y da fe.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTINUEVE DE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.


EL SECRETARIO JUDICIAL
RIC JUAN SANCHEZ LAZARO.

No.- 1596

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. ABIESER ALEJANDRO MONTEJO.

Se le hace de su conocimiento que los ciudadanos **JORGE ALEJANDRO HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZAPATA**, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta **TOMASQA HERNANDEZ ZAPATA y/o TOMASA HERNANDEZ**, radicándose la causa bajo el número 577/2013; en el que se dictaron dos autos de fechas cuatro de octubre y quince de noviembre de dos mil trece que copiados a la letra dicen:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(s) a **JORGE ALEJANDRO HERNÁNDEZ y MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ ZAPATA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en original de: (1) acta de defunción original numero 103, (1) plano original, (3) actas de nacimiento originales números 74 , 00206 y 780, (1) constancia copia

certificada, (2) cedula profesional copia simple, (1) copia simple de recibo de impuesto predial, con los que viene a promover el juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de la extinta **TOMASA HERNÁNDEZ ZAPATA y/o TOMASA HERNÁNDEZ**, quien falleció el primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a consecuencia de **INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO (5 Min.) y SENECTUD**, teniendo como su último domicilio el ubicado en calle Hidalgo numero 26 del centro de Nacajuca, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia del estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.-

TERCERO. Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco en Jalpa Méndez, Tabasco, y al Director del Archivo General de Notarías en el Estado, para

que informen en sus respectivas competencias, si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la extinta **TOMASA HERNÁNDEZ ZAPATA y/o TOMASA HERNÁNDEZ**, persona autora de la sucesión, dejó o no disposición testamentaria, previo el pago de los derechos correspondientes a costa del interesado, conforme a los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del Estado, 57 fracción V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado, y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

De igual forma se solicita busquen la información peticionada en la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), a la cual tienen acceso y se rinda el informe al respecto.

CUARTO. Como lo solicita la parte promovente se señalan las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para que se celebre la junta prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Se tiene a los promoventes designando como representante común a **JORGE ALEJANDRO HERNANDEZ**, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley adjetiva en cita.

SEXTO. Téngase a la parte promovente nombrando como su abogado patrono a los Licenciados **JORGE PEREZ OROPEZA** y **ESTELA PARRA RIVERA**, a quienes se les reconoce su personalidad por tener inscrita su cédula profesional, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley adjetiva civil invocada

SÉPTIMO: La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados del juzgado, autorizando para tales efectos indistintamente al Licenciado **JORGE PEREZ OROPEZA** y **ESTELA PARRA RIVERA**, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por presente **JORGE ALEJANDRO HERNÁNDEZ** y **MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZAPATA**, parte actora en el presente juicio con su

escrito de cuenta, mediante el cual da contestación dentro del término legal concedido al punto único del auto fecha trece de noviembre de dos mil trece, manifestando que desconocen el domicilio del ciudadano **ABIESER ALEJANDRO MONTEJO**, ante ello, de conformidad con fundamento en los artículos 636, 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, hágase del conocimiento al ciudadano **ABIESER ALEJANDRO MONTEJO** por medio de un edicto que deberá publicarse en un diario de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, y en el periódico oficial del Estado de Tabasco; haciéndole del conocimiento al antes citado, la radicación del presente juicio para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que se realice la publicación del edicto manifieste lo que a sus derechos convenga, de igual manera para que en igual término justifique su entroncamiento con la autora de la herencia, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se le señalara las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, y se le dejen a salvo sus derechos para que promueva en la vía y forma correspondiente.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (03) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PÚBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



No.- 1602

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO
 AL PÚBLICO EN GENERAL.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1185/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, POR MARGARITA SUMANO AMADOR, EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

RAZÓN SECRETARIAL. En veinticinco de noviembre del dos mil trece, la secretaria judicial da cuenta a la Jueza, con un escrito y anexos presentados por MARGARITA SUMANO AMADOR, recibido en doce de noviembre de dos mil trece. Conste.

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **MARGARITA SUMANO AMADOR**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1).- original de un Certificado donde no se encontró catastrado, el predio rústico ó urbano, de fecha treinta de octubre del año actual, expedida por el licenciado Carlos Elías Avalos, en su carácter de Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, 2).- Un Plano original del Predio rústico a nombre de Margarita Sumano Amador, 3).- Copia simple fotostática de la constancia número 184, de fecha veintinueve de octubre de 2013, expedido por el licenciado Juan Carlos Pérez Méndez, Coordinador de Catastro 4).- Copia simple fotostática del Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, y cinco traslados; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle Hicotea lote 285, manzana 15, de la Colonia C.S.A.T. de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 225.91 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte en 10.10 metros con predio del señor Amelio González Castillo; al sur en 10.30 metros con la calle Hicotea, al Este en 22.20 metros con terreno del señor Esteban Osorio Gamas, al oeste en 22.10 metros con propiedad del señor Luis Alfonso González Trinidad.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sean

notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos **JOSÉ ALFREDO RUÍZ NAJERA, NICOLAS BRITO GAMAS, ISIDRO VELAZQUEZ PÉREZ.**

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado **si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.**

SEXTO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **ESTEBAN OSORIO GAMAS**, con domicilio ubicado en el Lote 286, manzana 15 de la Calle Hicotea de la Colonia C.S.A.T. de Cárdenas, Tabasco; **AMELIO GONZÁLEZ CASTILLO**, con domicilio ubicado en lote 273 manzana 15 de la calle Pochitoque de la colonia C.S.A.T. de Cárdenas, Tabasco, **LUIS ALFONSO GONZÁLEZ TRINIDAD**, con domicilio ubicado en el lote 284, manzana 15 de la calle Hicotea de la Colonia C.S.A.T. de Cárdenas, Tabasco; dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de **tres días hábiles** manifiesten lo que a sus derechos corresponda, así como también deberán señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en ésta ciudad, advertidos que en caso de no hacerlo esta autoridad le señalará las listas que se fijan en el Tablero de Avisos del Juzgado, acorde al artículo 136 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

SÉPTIMO. Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la casa marcada con el número 88 de la calle Prolongación Guadalupe Victoria de la Colonia Pueblo Nuevo de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado **MARCO TULIO SEDANO HERRERA**, con cédula profesional número 475997, la cual se encuentra registrada en el Libro de Gobierno que se lleva en éste juzgado, personalidad que se le reconoce para todos los efectos de ley, y lo designa como su **abogado patrono** para que la represente en éste asunto, en términos de los artículos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Y se turno el expediente a la actuario el _____ de dos mil trece, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número **1185/2013**. Conste.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO

DISTRITO JUDICIAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



No.- 1601

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. JOSÉ SANTANA HERNÁNDEZ ESTRADA
P R E S E N T E**

En el expediente número 601/2010, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano MATEO CERINO ÁVALOS, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos FELICIANO GARCÍA MONTERO y MARTHA GARCÍA RAMÓN; con fechas veintidós de mayo y once de diciembre de dos mil trece, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (22)
VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Licenciado MOISÉS PEREZ ZAPATA, parte actora, con su escrito de cuenta, desahogando la vista ordenada en el auto de fecha ocho de mayo del presente año, y al respecto manifiesta que el Ciudadano JOSE SANTANA HERNÁNDEZ ESTRADA, es el actual endosatario en propiedad del título de crédito, base de la acción del Juicio Ejecutivo Mercantil, que aparece en el Certificado de Libertad de Gravamen exhibido en fecha dos de mayo del presente año, con número de expediente 532/2007, radicado en el Juzgado Civil de Nacajuca, Tabasco; y en donde la primer titular de dicho título de crédito fue la Ciudadana DORA MARIA REYES VERA.

En consecuencia téngase como acreedor reembargante al Ciudadano JOSE SANTANA HERNÁNDEZ ESTRADA, con domicilio ubicado en la calle Independencia, número 228, Ejido Lomitas, Primera Sección, frente al Kinder Lomitas del Municipio de Nacajuca, Tabasco, hágasele saber el estado de ejecución que guardan los presentes autos, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr al día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, manifieste si desea intervenir en la subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, con el artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Asimismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de

citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, de conformidad con los diversos 1068 III y 1069 Párrafo Segundo del Código de Comercio en vigor.

Advirtiéndose que el domicilio de dicho Acreedor Reembargante se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 1071 de la ley de la materia, gírese exhorto al ciudadano Juez Competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, queda facultado el Juez exhortado, para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento del exhorto.

SEGUNDO. De igual forma el promovente señala como domicilio para efectos de notificar al otro Acreedor Reembargante que menciona el Certificado de Libertad de Gravamen exhibido el dos de mayo de dos mil trece, el Ciudadano MATEO CERINO AVALOS, el ubicado en CALLE REFORMA NÚMERO 710-A, ESQUINA CON PROLONGACIÓN DE HIDALGO, DE LA COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, hágasele saber el estado de ejecución que guardan los presentes autos, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr al día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, manifieste si desea intervenir en la subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, con el artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Asimismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, de conformidad con los diversos 1068 III y 1069 Párrafo Segundo del Código de Comercio en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita el ciudadano **MOISÉS PEREZ ZAPATA**, actor en este juicio, en su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada, no se obtuvo la localización del domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del código de procedimientos civiles vigente en el estado, se ordena notificar al acreedor reembargante **JOSE SANTANA HERNANDEZ ESTRADA**, por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de fecha veintidós de mayo de dos mil trece, que se publicarán **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar

la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **E D I C T O** A LOS DIEZ DÍAS DEL MES ENERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

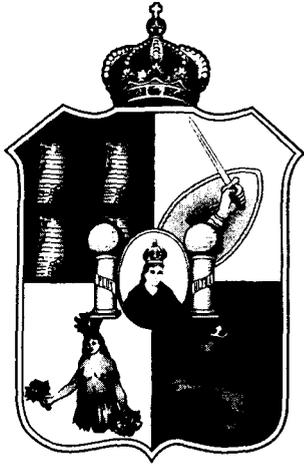
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO

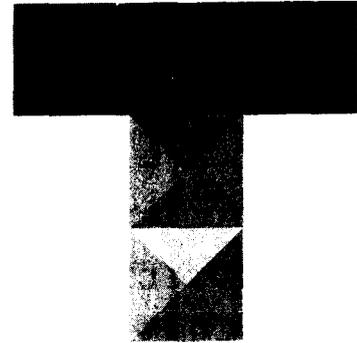


INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1604	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP.536/2013.....	1
No. 1607	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 014/2014.....	2
No.- 1606	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 0003/2012.....	3
No.- 1609	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 164/2013.....	4
No.- 1605	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 242/2013.....	6
No.- 1608	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 152/2013.....	7
No.- 1595	DIVORCIO NECESARIO EXP. 267/2013.....	9
No.- 1596	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 577/2013.....	10
No.- 1602	INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 1185/2013.....	12
No.- 1601	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 601/2010.....	13
	INDICE.....	15
	ESCUDO.....	16



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.